



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Y

ALFILATAM, S.A.P.I. DE C.V.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA, ALFILATAM, S.A.P.I DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ALFI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO DIEGO OMAR FIGUEROA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "ALFI":

- a) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Contrato de Sociedad treinta mil ochocientos ochenta y tres, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Moncada Álvarez, Titular de la notaría número doscientos cuarenta de la Ciudad de México.

- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, lo cual se acredita mediante la escritura pública 30883 de fecha de 21 de enero de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Moncada Álvarez, Titular de la notaría número doscientos cuarenta de la Ciudad de México; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Que tiene su domicilio en calle Goldsmith N° 40, Polanco IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ALF2001222R3.

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que tienen interés común en la exposición de la promoción e implementación de la cultura de educación e inclusión financieras tanto a nivel local como a nivel internacional para "LA UAEH" y su comunidad universitaria a través de la plataforma tecnológica (www.soyalfi.com) y aplicación móvil (Alfi).

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración y coordinación entre "ALFI" y "LA UAEH", se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, sobre capacitación de Educación Financiera a estudiantes y egresados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA. Para la consecución de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Por su parte, "LA UAEH" se compromete a:

- a) Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación necesarios, incluyendo la designación de una persona de contacto para la gestión del portal de empleo;
- b) Poner a disposición de "ALFI" logos y colores oficiales de "LA UAEH";
- c) Compartir continuamente a toda su comunidad de estudiantes y egresados la existencia del convenio de colaboración, así como de la plataforma tecnológica y aplicación móvil de educación e inclusión financiera.
- d) Dar respuesta a informes de evaluación y seguimiento de la plataforma.

- e) Todas aquellas de interés que acuerden **"LAS PARTES"** y que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

Por otra parte, **"ALFI"** se compromete a:

- a) Brindar asesoría tecnológica entre **"LAS PARTES"**, en aspectos relacionados al funcionamiento de la plataforma tecnológica y aplicación móvil.
- b) Vincular a la comunidad universitaria al sector productivo a través de talleres, conferencias, eventos, entre otros.
- c) Colaborar en el desarrollo y la realización de programas de formación y actualización académica y capacitación para el personal de **"LAS PARTES"**, en las áreas de interés mutuo.
- d) Detectar áreas de oportunidad de interés mutuo para la realización de investigación, emprendimiento, formación y capacitación de la comunidad universitaria.
- e) Todas aquellas de interés que acuerden **"LAS PARTES"** y que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.
Se anexa cronograma

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la celebración del presente instrumento no les generará obligación de carácter económico.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento tendrá carácter de 2 años, y entrará en vigor a partir de su fecha de firma. La aplicación del presente convenio podrá ser finalizado por mutuo acuerdo o a petición de uno de los firmantes, por causa justificada mediante notificación escrita que la parte interesada dirija a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido.

QUINTA: "LA UAEH" y **"ALFI"** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y estos acordarán las acciones que oriente este convenio específico de colaboración y otros que se deriven.

Por parte de **"LA UAEH"**: Se designa a la **DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS**, en su carácter de Directora de Vinculación con Egresados.

Por parte de **"ALFI"**: Se designan a la **LIC. ANDREA DENISSE SEGURA MEZA** y al **LIC. VICTOR MANUEL AUGUSTO MORALES BENAVIDES**, en su carácter de Directora General en México y Director Ejecutivo.

SEXTA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por **"LAS PARTES"**, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de firma del instrumento en el que se formalicen.

SÉPTIMA. El presente Convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales aplicables de México.

OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de mutuo acuerdo

NOVENA. "LAS PARTES" del presente Convenio convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN EL INTERVIENEN, AL MARGEN Y ALCANCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "LA UAEH"

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

POR "ALFI"

LIC. DIEGO OMAR FIGUEROA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN
DE VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
EGRESADOS

TESTIGOS

LIC. VÍCTOR MANUEL AUGUSTO MORALES
BENAVIDES
DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. ANDREA DENISSE SEGURA MEZA
DIRECTORA GENERAL MÉXICO DE ALFI

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y ALFILATAM, S.A.P.I DE C.V., "ALFI", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 2 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

